



004-2024280849

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 308-2024-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 14 de agosto de 2024

VISTOS:

El Informe N°0324-2024/GRSM/PEAM/OA-SUP, del Especialista (e) en Personal.

El Memorando N°0140-2024-GRSM/PEAM/OPP, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

El Informe N°671-2024-GRSM/PEAM/OA-SUAB, de la Especialista (e) de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

El Informe N°0472-2024/GRSM/PEAM/OA, del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°0324-2024/GRSM/PEAM/OA-SUP, el Especialista (e) en Personal, comunica a la Jefatura de la Oficina de Administración, que:

- El Reglamento de la Ley que regula la publicación de la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de funcionarios y servidores públicos del Estado, establece en su Artículo 13, lo siguiente: *“De conformidad con el Artículo 6 de la Ley 27482, el Titular de cada Pliego Presupuestal y el titular de la Dirección General de Administración o la dependencia que haga sus veces, son los responsables de publicar durante el primer trimestre del ejercicio presupuestal, en el Diario Oficial el Peruano, la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas presentadas por los obligados. La publicación, en el Diario Oficial el peruano, de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los obligados que inician y cesan su gestión, cargo o labor deberá realizarse dentro de los 20 días útiles siguientes a la fecha en que se presentó dicha declaración, bajo responsabilidad del titular del pliego”*.
- En mérito a dicha norma tenemos la obligación de publicar las Declaraciones Juradas de los obligados que presentan su declaración de inicio y cese entre quienes se encuentran los siguientes Servidores:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	OPORT. DE PRESENT.	CANT.	COSTO POR PUBLICACIÓN
Chilón Rojas, Jorge Luis	Responsable del Manejo	Al Cesar/2024	01	178.416
Huancas Huamán Johon Jenry	de los Fonos de la Caja Chica	Al Inicio/2024	01	178.416
TOTAL			02	356.83

- Asimismo; indica que dicho pago se debe realizar al solicitar la publicación es decir por adelantado y el plazo para que se publique en el diario el oficial el Peruano es dentro de los 15 días de presentada la solicitud.
- Por lo expuesto y con la finalidad de cumplir con los plazos establecidos, solicito que dicho pago se efectúe bajo la modalidad de Encargo Interno a nombre del Tesorero de la Entidad o de considerarlo pertinente con fondos de caja chica con la debida autorización de mayor gasto.

Que, con Memorando N°0140-2024-GRSM/PEAM/OPP, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial manifiesta que, mediante Informe N°0324-2024-GRSM/PEAM/OA-SUP, se



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 308-2024-GRSM-PEAM-GG

solicita la Certificación de Crédito Presupuestario para otorgar el Encargo Interno a nombre del Tesorero del Proyecto Especial Alto Mayo, para el pago de los servicios de publicación de las declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas de funcionarios y servidores públicos, obligados a presentar su declaración de inicio y cese.

En atención a la normatividad vigente se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud de crédito presupuestario SI cuentan con Disponibilidad en la Certificación de Crédito Presupuestario N°1815-2024 por un monto total de S/356.83 soles de acuerdo con la siguiente cadena funcional:

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados

Proyecto: 2000270 – Gestión de Proyectos

Meta: 043-0000886 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros.

En tal sentido, se certifica la disponibilidad de crédito presupuestario para aprobar el encargo interno. La presente no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, debiendo garantizarse la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso.

Que, mediante Informe N°671-2024-GRSM/PEAM/OA-SUAB, la Especialista (e) de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, manifestando a la Jefatura de Administración, que:

➤ En atención al Informe N°324-2024-GRSM/PEAM/AO-SUP, mediante el cual el Especialista en Personal (e), informa que el reglamento de la Ley que regula la publicación de la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de funcionarios y servidores públicos del Estado, establece en su Artículo 13 lo siguiente: *“De conformidad con el Artículo 6 de la Ley 27482, el Titular de cada Pliego presupuestal y el titular de la Dirección General de Administración o la dependencia que haga sus veces, son los responsables de publicar durante el primer trimestre del ejercicio presupuestal, en el Diario Oficial el Peruano, la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas presentadas por los Obligados”,* el mismo que deberá realizarse dentro de los 20 días útiles siguientes a la fecha en que se presentó dicha declaración, bajo responsabilidad del titular del pliego.

➤ En mérito a dicha norma tenemos la obligación de publicar las Declaraciones Juradas de los obligados que presenten su declaración de inicio y cese, entre quienes se encuentran los siguientes servidores:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	OPORT. DE PRESENT.	CANT.	COSTO POR PUBLICACIÓN
Chilón Rojas, Jorge Luis	Responsable del Manejo	Al Cesar/2024	01	178.416
Huancas Huamán Johon Jenry	de los Fonos de la Caja Chica	Al Inicio/2024	01	178.416
TOTAL			02	356.83

➤ En ese sentido con la finalidad de cumplir dichos compromisos, solicito se realice mediante un encargo interno a nombre del Tesorero CPC. Ludwin Góngora López, con cargo a la siguiente meta:

Fte. de Fto.: Recursos Directamente Recaudados

Meta: 0043 - 0000886 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros

Específica: 2.6.8.1.4.3 Gasto por la contratación de servicios

Monto: S/ 356.83

➤ Estando contemplado lo indicado líneas arriba en el Artículo 40 (“Encargos a Personal de la Institución), de la Directiva de Tesorería No. 001-2007-



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 308-2024-GRSM-PEAM-GG

EF/77.15, modificado a través de la Resolución Directoral No.004-2009-EF.15, del 08 de Abril del 2009, que establece los encargos al personal de la Institución, para el pago de obligaciones que, por su naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales no pueden ser efectuadas de manera directa.

- Teniendo la necesidad de atender el requerimiento indicado, y por la naturaleza de los servicios, se sugiere su atención a través de encargo interno por el importe de S/ 356.83; para tal efecto la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Memorando N°140-2024-GRSM-PEAM-OPP, emite la certificación de crédito presupuestario N°1815-2024.



Que, la Jefe (e) de la Oficina de Administración con Informe N°0472-2024/GRSM/PEAM/OA, comunica a esta Gerencia General que, la Especialista (e) en Abastecimientos y Servicios Auxiliares, con Informe N°671-2024-GRSM/PEAM/OA-SUAB, manifiesta que el Especialista (e) en Personal informa que el Reglamento de la Ley que regula la publicación de la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de funcionarios y servidores públicos del Estado, establece en su Artículo 13 lo siguiente: *"De conformidad con el Artículo 6 de la Ley 27482, el Titular de cada Pliego presupuesta! y el titular de la Dirección General de Administración o la dependencia que haga sus veces, son los responsables de publicar durante el primer trimestre del ejercicio presupuesta!, en el Diario Oficial el Peruano, la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas presentadas por los Obligados"*, el mismo que deberá realizarse dentro de los 20 días útiles siguientes a la fecha en que se presentó dicha declaración, bajo responsabilidad del titular del pliego



En mérito a dicha norma tenemos la obligación de publicar las Declaraciones Juradas de los obligados que presenten su declaración de inicio y cese, entre quienes se encuentra los servidores, detallado en el citado Informe.

Este requerimiento ha sido considerado procedente por la Especialista en Abastecimiento y Servicios Auxiliares (e), en amparo al artículo 40 "Encargos" al personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77-15, modificado a través de la Resolución Directoral N°004-2009-EF.15 del 08 de abril de 2009, que establece los encargos al personal de la institución, para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa, para lo cual la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial emite la respectiva Certificación N°1815-2024.



Por lo que, solicita la emisión del documento Resolutivo autorizando el Encargo Interno a nombre del Tesorero CPC. Ludwin Góngora López, por la suma de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados

Meta: 0043-0000886 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros

Especifica: 2.6.8.1.4.3 Gasto por la contratación de servicios.

Monto: S/356.83.

La rendición del Encargo Interno se realizará dentro de los tres días hábiles después de concluida la actividad o luego de efectivizarse el cheque, en el marco de la normatividad aplicable.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 308-2024-GRSM-PEAM-GG

Que, en mérito a lo normado por la Directiva de Tesorería correspondiente al Año Fiscal 2007, aprobado por Resolución Directoral N°001-2007-EF/77.15 y modificada con R.D. N°004-2009-EF-77.15 que regula lo referente al manejo de fondos en la modalidad de “Encargo” a personal de la Institución, teniendo en cuenta lo señalado en los Informes referidos en los considerandos precedentes y estando a la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Administración, resulta procedente implementar la modalidad solicitada.

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha 26-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Encargo Interno, por el importe de S/356.83 (Trescientos cincuenta y seis con 83/100 soles), a nombre del servidor CPC. LUDWIN GÓNGORA LÓPEZ, Tesorero de la Entidad, para la publicación en el diario oficial El Peruano, la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de inicio y cese, de servidores de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	OPORT. DE PRESENT.	CANT.	COSTO POR PUBLICACIÓN
Chilón Rojas, Jorge Luis	Responsable del manejo	Al Cesar/2024	01	178.416
Huancas Huamán Johon Jenry	de los Fonos de la Caja Chica	Al Inicio/2024	01	178.416
TOTAL			02	356.83

Con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Meta: 0043-0000886 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros, 2.6.8.1.4.3 Gasto por la contratación de servicios.

Artículo Segundo.- PRECISAR, que el responsable del Encargo Interno, referido en el Artículo Primero, deberá rendir éste, a más tardar a los 03 días posteriores de ejecutado el evento, materia de encargo Numeral 40.3, Art. 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF.15 y modificada con Resolución Directoral N°004-2009-EF.77.15.



Regístrese, comuníquese y archívese,

Ing. Milton Arévalo Muñoz
Gerente General